

*El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia con fecha 15 del corriente mes ha comunicado al Consejo, por medio del Excmo. Sr. Decano Gobernador interino de él, la Real orden siguiente:*

Real orden.

Excmo. Sr.: Ha llegado á noticia del REY nuestro Señor por conducto fidedigno que los revolucionarios han concebido el plan de valerse de máquinas infernales en forma de pliegos para deshacerse de las personas que les convenga, segun trataron de hacer con el General Eguia; y en su virtud se ha servido S. M. mandar lo comunique á V. E. para que se circule á todas las Autoridades dependientes de ese tribunal, á fin de que usen de la mayor precaucion en la apertura de pliegos para evitar cualquiera catástrofe. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.

*Publicada en dicho Supremo Tribunal la antecedente Real orden, acordó el cumplimiento de lo mandado por S. M. en ella, y que se comunicase á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerias y Audiencias Reales, Corregidores, Intendentes, Gobernadores y Alcaldes mayores del Reino, á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y demas Prelados con jurisdiccion verè nullius.*

*En su consecuencia lo participo á V. de su orden al efecto expresado, y que al propio fin la circule á las Justicias de los puebls de su distrito; dándome aviso del recibo de esta.*

*Dios guarde á V. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1830.*

*D. Manuel Abad,*

